



## MODIFICACIÓN EN LA NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SOJA

Se presentan algunas razones que llevan a la modificación de la Norma de Comercialización de Soja

Según Resolución 801/2004

... *“Que la presencia de granos verdes ocasiona inconvenientes en la industrialización, que se manifiestan durante la preparación de la materia prima, en el laminado previo a la extracción de aceite y principalmente el aceite, al que se le transfiere coloración verde, como asimismo en la residualidad de valores muy elevados de materia grasa en la harina”...*

... *“Que la exigua y aleatoria presencia de granos negros en los lotes comerciales no justifica mantener la tolerancia vigente de los mismos en la base de comercialización”...*

En GRANOS QUEMADOS o “AVERIA”, se modifica la base y la tolerancia de recibo. Se considera que un buen manejo de las secadoras de grano evitaría daños de éstas características. Por tal motivo se disminuye el porcentaje en la tolerancia de recibo.

**“La presente resolución regirá para operaciones de compra-venta, entrega y depósito que se celebren a partir del 3 del enero de 2005.”**

NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE SOJA				
RUBROS	BASES%	TOLERANCIA DE RECIBO (%)	REBAJAS (por c/% o fracción proporcional)	MERMAS
CUERPOS EXTRAÑOS	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0 % y hasta el 3 % a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3 % a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	
INCLUIDO TIERRA	0,5	0,5	Para valores superiores al 0,5 % a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	
GRANOS NEGROS	---	10,0 (modificado al 5,0)		
GRANOS QUEBRADOS Y/O PARTIDOS	20,0	30,0	Para valores superiores al 20 % y hasta el 25 % a razón de 0,25 %. Para valores superiores al 25 % y hasta el 30 % a razón del 0,5 %. Para valores superiores al 30 % a razón de 0,75 %	
GRANOS DAÑADOS INCLUIDO	5,0	5,0	Para valores superiores al 5 % a razón del 1 %	
GRANOS QUEMADOS O "DE AVERIA"	2.5 (mod: s/base)	2.5 (modificado al 1,0%)	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1 %	

<b>GRANOS VERDES</b>	<b>5,0</b>	<b>10,0</b>	<b>Para valores superiores al 5% se rebajará a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional.</b>	
<b>HUMEDAD</b>	---	<b>13,5</b>		<b>Cuando la mercadería exceda la tolerancia de recibo para humedad (13,5%) se descontará la merma correspondiente de acuerdo a las tablas establecidas y la tarifa convenida de secado</b>
<b>SEMILLAS DE CHAMICO (Datura ferox L)</b>	---	<b>2 sem. C/100 Gr.</b>		<b>Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo (2 sem. C/100 Gr.) se practicarán las mermas correspondientes</b>